



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
SINCELEJO –SUCRE-**

Sincelejo, nueve (09) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

Expediente número: 70001 33 33 001 **2015 00157 00**
Accionantes: LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-
DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA- CAPITANÍA DE PUERTOS
Accionado: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE COVEÑAS (SUCRE) – FONDO DE
EMPLEADOS ALMACÉNES EXITO
Acción: POPULAR

AUTO

Atendiendo a la nota secretarial visible a folio 761 del expediente y habiéndose dado cumplimiento al término dispuesto en el artículo 28 de la ley 472 de 1998, se **DISPONE:**

- 1°**- Declárese precluido el término probatorio en el proceso de la referencia.

- 2°**- Dese traslado a las partes por el término común de cinco (5) días para que presenten sus alegatos de conclusión de conformidad con el artículo 33 de la ley 472 de 1998.

- 3°**- Vencido el anterior termino regrese la actuación al Despacho páralo de su resorte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YONATAN SALCEDO BARRETO
JUEZ